



Doctora

MARITZA CASTELLANOS GARCÍA

Jueza Octava Civil del Circuito de Bucaramanga
E. S. D.

Referencia: Verbal – Responsabilidad Civil
Radicado: 68001-31-03-008-**2022-00173**-00
Demandante: Saul Carreño Carreño
Demandados: Johnson & Johnson de Colombia S.A. y otros

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y dando alcance al proveído de fecha 01 de abril de 2025 proferido por este despacho acudo respetuosamente para solicitar la adición del término previsto en la mencionada providencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 117 del Código General del Proceso.

Lo anterior dado que tratándose de información de carácter reservado (historia clínica) debe concertarse el traslado y rotulado de las documentales – imágenes diagnosticas a las que se refiere el memorial aportado por este extremo procesal en correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2025 – de conformidad con lo enunciado en el mentado auto de fecha 01 de abril de 2025.

Atentamente,

EVER FERNEY PINEDA VILLAMIZAR

C.C. No. 1.090.465.806 de Cúcuta

T.P. No. 266.664 del C.S. de J.

N.R.